



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Acuerdo de Concejo N.º 031-2022-MPC

Carhuaz, 30 de marzo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de marzo de 2022, el Informe n.º 038-2022-MPC/AAP/ATM, de fecha 03 de marzo de 2022; el Informe n.º 051-2022-MPC/AAP/RRRL, de fecha 04 de marzo de 2022, el Informe Legal n.º 076-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 11 de marzo del 2022, el Informe n.º 076-2022-MPC/GM, de fecha 14 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional n.º 27880 y n.º 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, artículo 41, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con el Informe n.º 038-2022-MPC/AAP/ATM, de fecha 03 de marzo de 2022, la Subgerente del Área Técnica Municipal, remite el informe para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS-PNRS), concluyendo, que solicita la aprobación de la suscripción de convenio con el PNRS, a fin de obtener la transferencia de recursos para el presente año 2022;

Que, mediante el Informe n.º 051-2022-MPC/AAP/RRRL, de fecha 04 de marzo de 2022, la Administradora de Agua Potable solicita la revisión y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS-PNRS);

Que, por medio del Informe Legal n.º 076-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 11 de marzo del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la siguiente opinión legal, que resulta procedente la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS-PNSR), fin de que se pueda obtener la transferencia de recursos y que posteriormente se incluya en el presupuesto institucional 2022, recomendando, que en atención al numeral 26 del artículo 9 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se ponga a consideración del Pleno de Concejo Municipal a efectos de que previa deliberación se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS-PNSR); siendo facultad del Concejo también poder solicitar a la área correspondiente de invitar al pleno a fin de que pueda dar mayores alcances sobre la propuesta del convenio;



Que, a través del Informe n.º 076-2022-MPC/GM, de fecha 14 de marzo de 2022, el Gerente Municipal remite los documentos en referencia a la suscripción del convenio, para que se agende en Sesión de Concejo;

RESPECTO AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ”

Que, el Objeto de Convenio específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial n.º 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción de la Provincia de Carhuaz;

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar los recursos transferidos por el MVCS-PNSR que se transferirán el presente año 2022, para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD de acuerdo a la cantidad de Sistemas de agua que se encuentren en estado bueno y regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

“Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en los artículos 9, numeral 17 y 39 y el artículo 41, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad el siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Carhuaz cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



lo establecido en la Resolución Ministerial n.º 022-2022-VIVIENDA en la jurisdicción de la provincia de Carhuaz y Departamento de Ancash. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la suscripción del convenio.

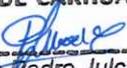
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración de Agua Potable, la ejecución del presente Acuerdo de Concejo como área especializada.

ARTICULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Administración de Agua Potable y a la Subgerencia de Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Administración de Agua Potable y a la Subgerencia de Área Técnica Municipal. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

